



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 560 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

02 DIC. 2010

**VISTO:** El Informe N° 933-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 159999-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 187-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, el Informe N° 263-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, la Carta N° CCGER-029-10-2010, la Carta N° CCGER-028-10-2010 y la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO CONSTRUCTOR, previa Adjudicación de Menor Cuantía N° 178-2010/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria de derivado de la L.P. N° 006-2010/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 331-2010/ORA: para la ejecución de las obras: “Reconstrucción de 02 Aulas en la I.E. 22224 de Putcca”, con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios; “Reconstrucción de 02 Aulas CEI N° 359 - Laramarca”, con plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios; “Reconstrucción del Puesto de Salud de la localidad de Ocoyo, Distrito de Ocoyo”, con plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendarios; “Reconstrucción del Cerco Perimétrico del Centro de Salud de la Localidad de Córdova, Distrito de Córdova”, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; “Reconstrucción del Puesto de Salud de la Localidad de Huachojaico, Distrito de Córdova”, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; y “Reconstrucción del Puesto de Salud de la Localidad de Ocobamba, Distrito de Córdova - Huaytará”, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, por un monto total ascendente a S/. 2'028,168.62 (Dos millones veintiocho mil ciento sesenta y ocho y 62/100 nuevos soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta N° CCGER-028-10-2010 de fecha 23 de octubre del 2010, el CONSORCIO CONSTRUCTOR, solicitó a la Supervisión de la Obra “Reconstrucción de 02 Aulas CEI N° 359 - Laramarca”, la ampliación de plazo N° 02 por sesenta y ocho (68) días calendarios, motivando el mismo por la falta de disponibilidad del terreno del 11 de setiembre al 22 de octubre del 2010;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar el mismo a través del Supervisor Ing. Christian Ponce Alfaro, quien mediante Informe N° 263-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, informa que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo pero sólo por sesenta y cinco (65) días calendarios, por causas no imputables al contratista;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 187-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, de fecha 12 de noviembre del 2010, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, ha evaluado y emitido pronunciamiento favorable del requerimiento, por los sesenta y cinco (65) días calendarios, señalando como causal del atraso y/o paralización, la omisión y/o error en el expediente técnico, al no considerar terreno suelto y no rocoso, generando que el contratista ejecute trabajos de voladura en roca con interferencia, ocasionando atrasos en la ejecución de las partidas programadas que afectaron la ruta crítica. Señala asimismo, que la ampliación de plazo no generará mayores gastos generales, debido a la renuncia formulada por el contratista;

Que, de lo señalado, en efecto, se tiene que el contratista mediante Carta N° CCGER-029-10-2010, de fecha 24 de octubre del 2010, ha renunciado expresamente al pago a Mayores Gastos Generales que pudiera ocasionar la ampliación de plazo N° 02; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 560 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

02 DIC. 2010

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, por espacio de sesenta y cinco (65) días calendarios, solicitado por el **CONSORCIO CONSTRUCTOR** en la obra: "Reconstrucción de 02 Aulas CEI N° 359 - Laramarca", por los fundamentos expuestos en el Informe N° 263-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, el Informe N° 187-2010/GOB.REG.HVCA/ GGR-ORSyL/efcc y ratificado mediante Informe N° 933-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que el contratista, no tendrá derecho al reconocimiento de mayores gastos generales en virtud de la renuncia efectuada mediante Carta N° CCGER-029-10-2010, de fecha 24 de octubre del 2010.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación al contratista **CONSORCIO CONSTRUCTOR**, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Vicente D. Malasquez Gil*  
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL  
GERENTE GENERAL REGIONAL

